

COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

CONSEJO CIUDADANO

CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN (CORACYT), DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSIDERACIONES

Un medio de comunicación independiente y diverso puede, especialmente pero no sólo durante las elecciones, proporcionar a la población la información que necesita para tomar decisiones informadas y promover la igualdad de condiciones. Hay que destacar el papel de los medios de comunicación en el suministro de noticias de calidad y precisas y profesionalmente informadas, así como información de actualidad.

La independencia editorial de los medios de comunicación siempre está en riesgo.

Preocupan los intentos de restringir la independencia de los medios públicos por parte de gobiernos, políticos y/o funcionarios, lo cual limita las oportunidades para que las audiencias accedan a fuentes de noticias creíbles y confiables que brindan una variedad de puntos de vista.

Las tecnologías digitales facilitan la libertad de expresión y el acceso a la información, pero presentan también amenazas como formas intrusivas de vigilancia estatal y desvinculación de contenidos por razones de privacidad, visibilidad de la información, entre otras.

Es importante la confianza pública y la credibilidad de los medios, los desafíos de mantener la profesionalidad de los medios en un entorno donde las nuevas formas de medios están en constante evolución.

Por lo tanto, la independencia debe entenderse como un valor y una exigencia legal, en el sentido de que las audiencias de la Coordinación tengan la seguridad de que las decisiones editoriales no se verán influidas por presiones políticas o comerciales ni por ningún interés personal.

La reputación, credibilidad y legitimidad de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión, debe basarse en su integridad e independencia. La Coordinación no debe socavar estos valores con acciones que podrían llevarla a caer en el descrédito.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo décimo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, señala que “los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión deberán

contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales”.

Asimismo, los Lineamientos del Consejo Ciudadano de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión advierten en su artículo catorce que “el Consejo Ciudadano tiene entre sus funciones, proponer los criterios y mecanismos que la Coordinación deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva; así como, asegurar las garantías de participación ciudadana; la defensa de los contenidos; el pleno acceso a tecnologías y las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales”.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN

- I. **Fomentar la libertad de expresión.** Garantizar la libertad para expresar y difundir ideas, opiniones y mensajes a través de las concesiones públicas y de sus plataformas. Promover que la expresión se construya a partir de la investigación, basándose siempre en fuentes contrastadas y procurando que las opiniones sean expresadas de manera imparcial y sin sesgos ideológicos, religiosos o políticos. Este derecho se ejercerá procurando no generar controversia con otros derechos dispuestos por la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Tlaxcala, así como de otras leyes y tratados.
- II. **Garantizar el derecho a la información.** Los medios públicos deben posibilitar al acceso a la información a través de sus contenidos, dentro de la dimensión editorial que cada uno tenga definida. Será obligación de la CORACYT conocer las necesidades de información de los distintos sectores, de sus audiencias y usuarios de redes sociales.
- III. **Respetar la dignidad y la integridad de las personas, así como el derecho a la intimidad, imagen y a la vida privada.** Preservar el derecho a la libertad de expresión, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la vida privada de las personas, el interés superior de la niñez, la igualdad entre hombres y mujeres y otros derechos de sectores sociales minoritarios o vulnerables.
- IV. **Garantizar la independencia editorial.** Un valor fundamental del servicio público en los medios consiste en llevar a cabo sus labores de comunicación con independencia de los intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios y de gobiernos locales, estatales o federales. Las audiencias de los medios públicos deben poder percibir y tener la certeza de que las decisiones editoriales no son influidas por alguna entidad política, social o comercial. Asimismo, el medio público y su equipo editorial deberán contar con algún mecanismo que les permita actuar y defenderse de las posibles

injerencias de funcionarios o instituciones que pretendieran intervenir o manipular la producción de los contenidos y las políticas editoriales. Mecanismos como el Consejo Ciudadano o el defensor de las audiencias deben ventilar este tipo de injerencias y otorgar herramientas a los editores para contrarrestarlas, en su caso.

- V. **Propiciar la cohesión social y cultural.** Garantizar el respeto y la tolerancia a las diversidades étnicas, sociales, culturales, religiosas, sexuales, políticas, lingüísticas y de género, promoviendo su representación y evitando toda forma de exclusión y discriminación de sectores como las mujeres, las personas de la tercera edad, los indígenas, las minorías, los discapacitados y los inmigrantes, entre otros.
- VI. **Respetar y promover la pluralidad y la imparcialidad editorial.** Es responsabilidad de la CORACYT ofrecer a sus audiencias distintas perspectivas de la realidad para que la ciudadanía forme su propia opinión sobre los acontecimientos. Las informaciones, investigaciones y opiniones verdaderas deben manejarse bajo el principio de imparcialidad y contraste, guardando un equilibrio entre las posturas y la forma de exposición de las mismas. Los medios públicos deben ser ejemplo de valores periodísticos como la precisión, la confirmación de la información, la utilización y comprobación de fuentes veraces, la investigación, la pluralidad de puntos de vista y la distinción clara entre hechos y opiniones, entre otros.
- VII. **Promover la equidad entre hombres y mujeres.** Los medios públicos deben ofrecer un tratamiento respetuoso al varón y la mujer, evitando en todo momento cualquier tipo de discriminación y promoviendo la equidad de género. Para ello, harán uso de un lenguaje incluyente; promoverán los protagonismos de las mujeres al igual que el de los varones; suprimirán los estereotipos y roles de género; abrirán los ámbitos de acción por igual para las mujeres y para los varones; ampliarán sus investigaciones desde la perspectiva de género e incluirán en la información cifras desagregadas; realzarán los liderazgos femeninos; se sumarán a las acciones de difusión de las agendas públicas de género y combatirán la violencia contra las mujeres, tal como lo establecen las legislaciones vigentes. Una jefatura editorial con perspectiva de género permitirá que ningún tipo de discriminación velada o explícita se exprese en los contenidos que transmita la CORACYT.
- VIII. **Promover valores esenciales para el desarrollo de la democracia como la igualdad, la tolerancia, la participación y el respeto.** A través de sus contenidos, de la postura ética de sus trabajadores y trabajadoras y del manejo responsable y certero de la información, los medios públicos coadyuvan diariamente con su trabajo en la consolidación del estado de derecho democrático.
- IX. **Asumir la responsabilidad editorial.** La CORACYT debe ser responsable ante sus audiencias de las informaciones, contenidos, materiales, imágenes

y sonidos que transmita por sus frecuencias y plataformas. La CORACYT debe asumir en todo momento la responsabilidad por la programación que ofrece de cara a la sociedad, reconociendo los errores y manejándose en todo momento con honestidad y sinceridad. Asumirá y propiciará el derecho de réplica como una práctica cotidiana en sus quehaceres informativos y periodísticos. La Coordinación tiene la responsabilidad de instrumentar la rectificación o la réplica de información falsa o inexacta, cuya divulgación cause un agravio a una persona o grupo en términos de la legislación aplicable.

- X. **Fortalecer la opinión pública.** Abrir espacios comunicativos para que la sociedad discuta los principales problemas de la agenda nacional y estatal con el fin de crear una opinión pública más informada.
- XI. **Generar en la CORACYT procesos de comunicación participativa** en la sociedad y no sólo de difusión masiva o colectiva de información.
- XII. **Promover la educación, la ciencia y la cultura**, estimulando la creación de nuevos lenguajes y de contenidos innovadores que fomenten la investigación, la observación y la comprensión de los fenómenos para lograr una sociedad más democrática y participativa.
- XIII. **Fomentar la capacitación y la innovación** entre quienes producen los contenidos de la CORACYT y dictan las políticas editoriales, buscando la profesionalización y la alta calidad de producción, para estar a la vanguardia en la creación de contenidos y de formatos. Estos procesos de capacitación y profesionalización deben alcanzar por igual a hombres y mujeres.
- XIV. **Garantizar la conservación y preservación de sus acervos** en las condiciones adecuadas para evitar su deterioro o desaparición.

PRINCIPIOS Y OBLIGACIONES DE LA CORACYT

Desarrollar y garantizar una política editorial independiente será la mejor manera para que la Coordinación de Radio, Cine y Televisión adquiera legitimidad y credibilidad frente a la sociedad. Para ello, será necesario crear las condiciones y los criterios que aseguren que la gestión y las funciones de la CORACYT se lleven a cabo libres de cualquier presión por parte de intereses particulares, políticos o económicos. La institucionalización y el acatamiento de los criterios que aseguren dicha independencia editorial será una de las tareas prioritarias de la CORACYT. A través de sus frecuencias y plataformas digitales, la CORACYT realiza labores fundamentales como las de formar, entretener e informar a una sociedad culturalmente cada vez más diversa y políticamente más plural. Como medio de servicio público, la CORACYT tiene la obligación de:

- I. Explicar y enriquecer el debate local y nacional desde la visión de las diferencias culturales, sociales y políticas que conforman la realidad nacional y global.
- II. Realizar acciones de comunicación e información encaminadas a promover el desarrollo cultural y democrático.

- III. Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas promoviendo valores como la tolerancia, la justicia social y la igualdad.
- IV. Constituirse en un referente de comunicación de calidad y de utilidad social para los habitantes de Tlaxcala.

CRITERIOS PARA UNA POLÍTICA EDITORIAL INDEPENDIENTE, IMPARCIAL Y OBJETIVA DE LA CORACYT

Informar de manera plural y con independencia de intereses particulares, políticos o económicos es una de las tareas esenciales de la CORACYT como medio de servicio público. Por ello, para la CORACYT será importante no sólo proporcionar información y noticias, sino también promover la discusión y reflexión de los acontecimientos que suceden en el entorno local, regional, nacional e internacional.

LA CORACYT deberá llevar a cabo su labor de comunicar e informar con profesionalismo, oportunidad y veracidad. La credibilidad que la sociedad otorga a un medio está relacionada con la calidad de la información que dicho medio proporciona, es decir, la precisión de los datos, la profundidad en el tratamiento de los hechos, la actualidad de la información y la legitimidad de las fuentes.

Las radiodifusoras, las frecuencias de televisión y las plataformas de la CORACYT deberán:

- I. Respetar en la producción y transmisión de programas los derechos a la libertad de expresión y derecho a la información que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala y aquellos instrumentos locales, nacionales e internacionales relacionados con el tema.
- II. Al ser una concesión de uso público, no se podrán utilizar las frecuencias para atender intereses particulares o de grupos específicos.
- III. Difundir los objetivos y atribuciones de la CORACYT, así como su misión y visión.
- IV. Difundir en el portal electrónico el Código de Ética de la CORACYT y la reglamentación correspondiente.
- V. Aplicar en todo momento una política editorial imparcial, siempre apegada a la verdad y a la pluralidad de ideas, en cada uno de los programas y producciones que se realicen garantizando así el carácter de uso público.
- VI. Realizar actividades de formación de las audiencias, dándoles a conocer sus propios derechos como radioescuchas.
- VII. Sostener en todo momento una política editorial plural e independiente de cualquier interés particular, político o económico de grupos, funcionarios y autoridades dentro y fuera de la CORACYT.

- VIII. Constituirse en un espacio para la expresión libre y plural de los más diversos temas sociales y culturales y contribuir a la formación de un pensamiento crítico, reflexivo y tolerante.
- IX. Realizar su labor de informar con imparcialidad, igualdad, veracidad, oportunidad y responsabilidad ética y social.
- X. Contribuir con su labor periodística a formar una opinión plural y bien informada con apego a los más altos estándares editoriales y periodísticos. Para ello, además de proporcionar noticias, propiciarán espacios para la reflexión y discusión de los hechos y acontecimientos más diversos que suceden en el ámbito local, regional, nacional y mundial.
- XI. Garantizar la presencia de opiniones y enfoques diversos.
- XII. Promover la participación de mujeres en espacios de debate político, económico y deportivo.
- XIII. Impulsar desde su política editorial la discusión crítica de los principales problemas coyunturales y estructurales que afectan el desarrollo de la sociedad.
- XIV. Propiciar la participación e interacción con sus audiencias al brindarles información útil relacionada con las condiciones particulares del estado, la región o de la comunidad, así como contenidos informativos de la vida estatal, nacional y del ámbito internacional.
- XV. Evitar la distorsión de los hechos cuidando el tratamiento que se da a la información. Privilegiar siempre la integridad y veracidad de la información ofrecida, corroborando los datos antes de publicarlos y evitando publicar aquella información no certera o de carácter ambiguo.
- XVI. Establecer claramente los límites entre hechos y opinión y no confundir nunca a la audiencia con opiniones disfrazadas de información.
- XVII. Rechazar cualquier tipo de condicionamiento al contenido. La CORACYT nunca debe renunciar al control editorial de los contenidos que produce, transmite, comunica e informa.
- XVIII. Brindar a la sociedad una amplia diversidad de géneros periodísticos, radiofónicos y multimedia, investigación de los hechos, fuentes de documentación diversa y opiniones variadas sobre los asuntos de interés social, todo ello sostenido en datos sólidos producidos con oportunidad y veracidad.
- XIX. Ofrecer a la ciudadanía elementos suficientes para que se forme una opinión propia sobre los acontecimientos y pueda ejercer sus propias decisiones de manera libre e informada.
- XX. Evitar prácticas como el sensacionalismo, el amarillismo, el enjuiciamiento, el uso del cuerpo como objeto sexual y la noticia como espectáculo, para atraer a las audiencias.
- XXI. No justificar la violencia de ningún tipo ni hacer apología de conductas ilícitas o antisociales.

- XXII. Reconocer la problemática de la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y contribuir a su erradicación.
- XXIII. Reconocer el tema de la trata de personas como una grave problemática social y contribuir con su erradicación.
- XXIV. Dar un tratamiento cuidadoso y responsable de los acontecimientos de los cuales informan, respetando siempre la igualdad de género y los derechos humanos, sociales e individuales.
- XXV. Evitar siempre cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, política, cultural, lingüística o de género.
- XXVI. Los contenidos donde aparezcan o se refieran a personas con discapacidad deberán tomar en cuenta la utilización de términos correctos al hablar, sin hacer juicios de valor; darán más importancia a la persona y no a su discapacidad; mencionarán su discapacidad si es pertinente para la historia y procurarán evitar los estereotipos ya que las personas con discapacidad son parte integrante de la sociedad. Se debe procurar no dañar la identidad de personas discapacitadas o de grupos étnicos y brindarles siempre un trato respetuoso. Se procurará visibilizar sus protagonismos en la construcción democrática del país.
- XXVII. Garantizar el pluralismo en lo que se refiere a política, corrientes de pensamiento, creencias, religiones, géneros, culturas, razas, etnias, lenguas y prácticas culturales, entre otras.
- XXVIII. Cuidar el uso adecuado y consciente del lenguaje, evitando sus deformaciones y asumiendo su naturaleza cambiante como un símbolo de la transformación social. El lenguaje deberá ser incluyente y aplicará las reglas gramaticales en femenino y masculino para promover la equidad.

Estos criterios para asegurar la independencia y una política editorial y objetiva deberán de ser de conocimiento de los trabajadores y trabajadoras de la CORACYT de manera eficaz y transparente, recordándolos periódicamente, con el objetivo de promover una cultura y una práctica de respeto a los mismos para que formen parte de las prácticas cotidianas de su quehacer en las frecuencias y las plataformas de la CORACYT.

El Consejo Ciudadano de la CORACYT deberá vigilar y emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de la CORACYT. Para ello, la Coordinación proporcionará las condiciones necesarias para el debido cumplimiento de dichos criterios.

Tlaxcala, Tlax., 16 de noviembre de 2021